

CONSTANCIA: Manizales, 15 de septiembre de 2022. A Despacho en la fecha con la constancia de que el apoderado de oficio designado en el presente asunto, ha manifestado y demostrado su impedimento para aceptar el cargo.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2022-00508-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que en esta solicitud de Amparo de Pobreza formulada por JOSE ISIDRO MARTÍNEZ VALENCIA, y como quiera que el Apoderado de Oficio designado al peticionario, ha justificado en debida forma la no aceptación del cargo, se dispone nombrar como su reemplazo al DR. JUAN CARLOS NISPERUZA SANTANA (abogadonisperuza@gmail.com) a quien se le comunicará este nombramiento en la forma indicada en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, debiendo manifestar su aceptación por escrito dentro de los tres días siguientes al envío. De no hacerlo o no presentar excusa, será relevado del cargo y se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeet', with a long horizontal line extending to the right.

**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 155 del 19/09/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPÚLVEDA

Secretario